



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

726.- NOTIFICACIÓN A D. MANUEL HEREDIA HEREDIA, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 125/2017.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000125/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0006045

Delito/Delito Leve: USURPACIÓN

Denunciante/Querellante: CIUDAD AUTONÓMA DE MELILLA, MINISTERIO FISCAL

Abogado: MARÍA DE PRO BUENO

Contra: MANUEL JESÚS HEREDIA HEREDIA, FRANCISCO CARMONA GRANDES

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 125/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.ª Laura López García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio por Delito Leve n.º 125/17 seguido por un presunto delito leve de USURPACIÓN, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido querellante LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y querellados MANUEL JESÚS HEREDIA HEREDIA y FRANCISCO CARMONA GRANDES cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MANUEL JESÚS HEREDIA HEREDIA como autor penalmente responsable de un delito leve de USURPACIÓN, a la pena de 4 meses DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a FRANCISCO CARMONA GRANDES como autor penalmente responsable de un delito leve de USURPACIÓN, a la pena de 4 meses DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.